



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 11 de octubre de 2022.-
DECRETO ALC. N° 5.697.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 3.696 de fecha 12 de Octubre de 2016, que aprueba la modificación al Reglamento Municipal N° 02/2014, denominado "De Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio"; Decreto Alcaldicio N° 3.911, de fecha 21 de julio de 2022, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública N° 067/2022, denominada "**Adquisición de Dispositivos médicos para convenios y recintos de salud de la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-114-LQ22; Acuerdo N° 107, tomado en la 28ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Alto Hospicio, de fecha 07 de octubre de 2022, con el voto favorable unánime de todos los miembros del Honorable Concejo Municipal, se aprobó la adjudicación múltiple del proceso licitatorio N° 3.911, de fecha 21 de julio de 2022, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública N° 067/2022, denominada "Adquisición de Dispositivos médicos para convenios y recintos de salud de la Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-114-LQ22, al proponente Importadora y Distribuidora Arquimed Ltda.", por haber obtenido buena calificación dentro del proceso de evaluación y cumplir con las condiciones técnicas solicitadas en las bases de licitación; Informe de la Comisión Evaluadora, remitido mediante Memorando N° 1.112, de fecha 11 de octubre de 2022, de la Dirección de Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC), por el cual propone **adjudicar parcialmente** a "Importadora y Distribuidora Arquimed Ltda." la Propuesta precedentemente individualizada, al oferente indicado en el Informe de la Comisión Evaluadora, por haber obtenido buena calificación dentro del proceso de evaluación y cumplir las condiciones técnicas solicitadas en las Bases.

DECRETO:

1.- Adjudíquese parcialmente a "Importadora y Distribuidora Arquimed Ltda." RUT 92.999.000-5, Propuesta Pública N° 067/2022, denominada "**Adquisición de Dispositivos médicos para convenios y recintos de salud de la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-114-LQ22.

2.- Apruébese la adjudicación parcializada de la Propuesta Pública N° 067/2022, denominada "**Adquisición de Dispositivos médicos para convenios y recintos de salud de la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-114-LQ22, por un valor total de \$55.903.154.- (Cincuenta y cinco millones novecientos tres mil ciento cincuenta y cuatro pesos), impuesto incluido, en las condiciones establecidas en las bases que rigieron el proceso y según el siguiente detalle:

ÍTEM N°1 EQUIPAMIENTO MEDICO						
SUB-ÍTEM	DETALLE	CANTIDAD	VALOR NETO UNITARIO	VALOR TOTAL NETO	IVA	VALOR TOTAL BRUTO
1.1	Balanza Pediátrica	39 unidades	\$ 146.980	\$ 5.732.220	\$ 1.089.122	\$ 6.821.342
1.2	Balanza con tallímetro	93 unidades	\$ 299.800	\$ 27.881.400	\$ 5.297.466	\$ 33.178.866
1.3	Tallímetro - Estadiómetro portátil	23 unidades	\$ 124.900	\$ 2.872.700	\$ 545.813	\$ 3.418.513
1.4	Tallímetro pediátrico	28 unidades	\$ 59.990	\$ 1.679.720	\$ 319.147	\$ 1.998.867

1.6	Bascula de silla	7 unidades	\$ 898.000	\$ 6.286.000	\$ 1.194.340	\$ 7.480.340
1.8	Balanza digital	23 unidades	\$ 109.800	\$ 2.525.400	\$ 479.826	\$ 3.005.226
Totales				\$ 46.977.440	\$ 8.925.714	\$ 55.903.154

ÍTEM N°1 EQUIPAMIENTO MEDICO		
SUB-ÍTEM	DETALLE	PLAZO DE ENTREGA (días corridos)
1.1	Balanza Pediátrica	7
1.2	Balanza con tallímetro	7
1.3	Tallímetro – Estadiómetro portátil	59
1.4	Tallímetro pediátrico	59
1.6	Bascula de silla	7
1.8	Balanza digital	7

3.- En virtud del Artículo 77° y 78° de las Bases Administrativas, en un plazo no superior a 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación del decreto de adjudicación de la licitación, el adjudicatario deberá hacer entrega de la garantía de fiel cumplimiento del contrato como se indica en el Art. 134° de las bases. Este documento deberá ser entregado en la Dirección Jurídica de la Municipalidad. Una vez entregada la garantía de fiel cumplimiento, la Dirección Jurídica tendrá un plazo de 10 días hábiles para la confección del contrato y decreto aprobatorio del mismo.

4.- Encárguese a la Dirección Jurídica la elaboración del contrato, resguardando los intereses municipales, y a la Dirección de Servicios Traspasados – Área Salud Municipal-, como Unidad Técnica, la correcta fiscalización de éstos; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.

5.- Los gastos asociados serán financiados en su totalidad por la Municipalidad de Alto Hospicio, con cargo al Presupuesto de SALUD vigente y se deberá imputar a la cuenta N°215.22.04.999 / 215.29.05.999 o en su defecto a cuentas distintas, lo cual se reflejará en la orden de compra respectiva.

6.- Declárese Desierto los Sub-ítems que a continuación se señalan, debido a que no se presentaron ofertas o bien fueron declaradas inadmisibles, según lo detallado en Informe de Evaluación:

ÍTEM NRO. 1: EQUIPAMIENTO MEDICO

- Sub-Ítem 1.5: Balanza de Control corporal
- Sub-Ítem 1.7: Lámpara de procedimiento
- Sub-Ítem 1.9: Baño de parafina estacionario

ÍTEM NRO. 2: INSTRUMENTAL MEDICO

- Sub-Ítem 2.1: Set Oftalmoscopio y Otoscopio
- Sub-Ítem 2.2: Toma presión digital (adulto)
- Sub-Ítem 2.3: Tensiómetro aneroides con set de brazaletes
- Sub-Ítem 2.4: Monitor multiparámetros

ÍTEM NRO. 3: INSUMOS MEDICO

- Sub-Ítem 3.1: Cinta Métrica
- Sub-Ítem 3.2: Linterna de diagnóstico medico
- Sub-Ítem 3.3: Estetoscopio
- Sub-Ítem 3.4: Oxímetro de pulso
- Sub-Ítem 3.5: Oxímetro de pulso (pediátrico)
- Sub-Ítem 3.6: Toma presión aneroides (pediátrico)
- Sub-Ítem 3.7: Toma presión mercurio
- Sub-Ítem 3.8: Glucómetro

- Sub-Ítem 3.9: Termómetro digital (tipo lápiz)
- Sub-Ítem 3.10: Dinamómetro digital
- Sub-Ítem 3.11: Cables para TENS
- Sub-Ítem 3.12: Electrodo para TENS

7.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra f) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

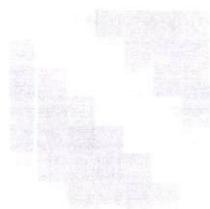
ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

D/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Encargado Portal
Jurídico
Servicios Trapazados

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida

 *Multicultural*